

- 7a -

RESOLUCION N° RL- 6777

TERESA MINICAR DE HERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere
la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 17 de octubre
de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Can-
tón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denomi-
nada "CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA
CONVERSA" ha procedido a cambiar su denominación por la de
"UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C. LTDA." y la consecuente
reforma de estatutos, teniendo como actividad el corre-
civo de seguros;

QUE el señor Doctor Luis Fonce Palacios, debida-
mente autorizado, ha comparecido a este Despacho para soli-
citar la aprobación del cambio de nombre de "CORPORACION
DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA CONVERSA" por "UNIVER-
SAL DE SEGUROS UNISEGUROS C. LTDA.", a cuyo efecto ha pre-
sentado tres copias certificadas de la Escritura Pública
de 17 de octubre de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de
esta Superintendencia, mediante Informe número SC-DIA-II-
60-00321 y Memorandum número SC-DIA-80-056, de 14 de abril
de 1980 ha corroborado la legalidad del acta de Junta Gene-
ral Universal de Accionistas de la compañía en la cual se aprue-
ba el cambio de nombre y la consecuente reforma de estatuto-
cos, la misma que se ha efectuado con observancia de las
disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los
éstatutos constantes de la Escritura Pública de 17 de octu-
bre de 1979, otorgada ante el Notario Décimo Primero del
Cantón Quito;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolu-
ción número 6537, de 28 de febrero de 1980, se ha publicado
en el diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, ediciones
correspondientes a los días 4, 5 y 6 de marzo de 1980, el
extracto de la Escritura Pública de cambio de denominación
de la compañía "CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LI-
MITADA CONVERSA" por "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C.
LTDA.", dedicada al corretaje de seguros;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Pabli-
co quinto del Canton Quito anote al
margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución
de "CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA CON
VSE", de 4 de marzo de 1974, que mediantes Escritura Pu-
blica de 17 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Pabli-
co décimo primero del Canton Quito
anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de
reforma de estatutos y cambio de nombre de "CORPORACION DE
VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA CONVERSE" por "UNIVERSAL
DE SEGUROS UNISEGUROS C. LDA.", otorgada en esa Notario,
el 17 de octubre de 1979, que se la apruebe en virtud de
la presente resolución. El señor Notario contará razón
de esta anotación marginal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escrí-
tura Pública de 17 de octubre de
1979, que será elaborado por esta Superintendencia, se pu-
blique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor
circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar entero
del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá
ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la
compañía de responsabilidad limita-
da "CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA CON-
VERSE" por "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS C. LDA.", de-
dicada al corretaje de seguros y la consecuente reforma
de estatutos, de conformidad con los términos constantes
de la Escritura Pública de 17 de octubre de 1979, celebra-
da ante el Notario décimo primero del Canton Quito.

R E S U L T A :

que para el otorgamiento de la Escritura Públi-
ca antes referida se ha cumplido con todos los requisitos
necesarios para su validez;

que no se ha recibido notificación alguna de
que se haya presentado oposición a la inscripción de la
Escritura Pública antes referida, según aparece de la re-
gistración por el señor Secretario General de esta Ins-
titución, de fecha 22 de abril de 1980;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



8

- 2 -

Décimo Primer del Cantón Quito, la compañía ha procedido a cambiar su nombre por el de "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISSEGUROS C. LTDA." y reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario Notaría Notaría razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primer del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de "CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA CORVESA"; de según de participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos, de 9 de septiembre de 1976; y de prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos, de 4 de marzo de 1977, que mediante Escritura Pública de 17 de octubre de 1979, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a cambiar su nombre por el de "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISSEGUROS C. LTDA." y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario Notaría Notaría razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 17 de octubre de 1979, celebrada ante el Notario Público Primer del Cantón, "CORPORA- CION DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA CORVESA" ha pro- cedido a cambiar su denominación por la de "UNIVERSAL DE SE- GUROS UNISSEGUROS C. LTDA." y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se anota razón de estas anotaciones marginales.

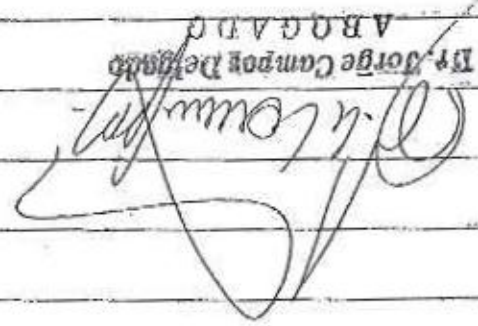
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de cambio de nombre de "CORPORACION DE VENTAS Y SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA CORVESA" por "UNIVERSAL DE SE- GUROS UNISSEGUROS C. LTDA." y la consecuente reforma de es- tatutos, otorgada en la Notaría Pública Primera de este Can- tón, el 17 de octubre de 1979, junto con la presente Reso- lución. Se archivar la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscrip- ción que se ordena.

CUMPLIDO, anota al expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la su

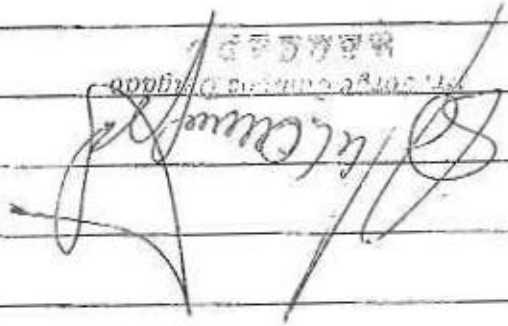
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, -

en esta fecha y en doce folios útiles, protocolizo en el -
Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Nove-
na de este cantón, actualmente a mi cargo, el testimo-
nio y Resolución que anteceden. - Quito, cuatro de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y uno. -


Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO



Es fiel y SEXTA COPIA del do-
cumento que antecede, protocolizado hoy, ante mí y, en fe
de ello, la confiero, firmada y sellada, en Quito, a cuatro
de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. -


Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

9

perintendencia de compañías, en Quito, a 29 ABR. 1980

Don. Teresa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVOTO y firmó la resolución ante-
rior, la señora Economista Teresa Minuche de Mora, Supte-
rintendente de compañías, en Quito, a 29 ABR. 1980.

CERTIFICADO.-

Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DT-RH
GTH
22-IV-80



22-IV-80

